



Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

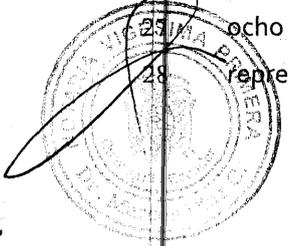


**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA CASABLANCA ECUADOR S.A.**

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 1,000.00 .-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$, 2,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de Mayo del dos mil diez, ante el Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen La compañía de nacionalidad ecuatoriana **CORSALEM S.A. (CORPORACION SALEM)**, debidamente representada por su Gerente General señor Xavier Salem Antón, casado, ejecutivo; y, el señor **XAVIER JOSÉ SALEM ANTÓN**, por sus propios derechos, casado, domiciliado en el cantón Samborondón, ejecutivo; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase usted incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de constitución de Compañía Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima las personas cuyos domicilios, nombres y nacionalidades se expresan a continuación: Uno.- La compañía de nacionalidad ecuatoriana **CORSALEM S.A. (CORPORACION SALEM)**, con RUC número cero nueve dos dos cero tres ocho cinco cuatro cero cero uno (0992203854001), debidamente representada por su Gerente General señor Xavier Salem Antón, con



1 domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador; y, **Dos.-** El
2 señor **XAVIER JOSÉ SALEM ANTÓN**, por sus propios derechos, casado,
3 domiciliado en el cantón Samborondón, de nacionalidad ecuatoriana,
4 ejecutivo. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
5 comparecientes manifiestan que es su voluntad asociarse y celebrar el
6 presente contrato de compañía para los fines que luego se expresarán, a
7 cuyo efecto unen sus capitales para emprender operaciones civiles y
8 mercantiles, conviviendo de manera expresa en que la sociedad que se
9 constituye en virtud del presente contrato se rija por las disposiciones
10 contenidas en las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto. **ESTATUTO**
11 **DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CASABLANCA ECUADOR S.A.-**
12 **Artículo Primero: DENOMINACIÓN:** Con el nombre de **CASABLANCA**
13 **ECUADOR S.A.** se constituye una sociedad anónima de nacionalidad
14 ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo
15 abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la república o del
16 extranjero. **Artículo Segundo: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto
17 dedicarse a la compraventa, distribución, importación, exportación, de
18 ropa y accesorios para hombres y para mujeres. Para el cumplimiento
19 del objeto podrá ejecutar todo tipo de actos y celebrar toda clase de
20 contratos tanto civiles como mercantiles, permitidos por la Ley y
21 relacionados con el mismo, pudiendo inclusive intervenir en la
22 constitución y/o adquirir acciones o participaciones de otras compañías
23 relacionadas con su objeto social. **Artículo Tercero: DEL PLAZO.-** El
24 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta años, que se
25 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
26 Mercantil del cantón. **Artículo Cuarto: CAPITAL AUTORIZADO Y**
27 **SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Dos Mil 00/100
28 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00); y, el Capital



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 Suscrito de la compañía es de la **Un mil 00/100 Dólares de los Estados**
2 **Unidos de América (US\$1,000.00)** dividido en un mil acciones
3 nominativas y ordinarias de US\$1.00 cada una, numeradas del cero cero
4 uno al un mil, por cada acción totalmente pagada emitirá igualmente un
5 título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los
6 títulos numerados estarán firmados por el Presidente y el Gerente
7 General de la compañía. Cada acción dará derecho a voto en la Junta
8 General de Accionistas en proporción a su valor pagado. Toda acción
9 liberada tendrá derecho a un voto. La transferencia de dominio de las
10 acciones se hará en la forma establecida por la Ley. La Junta General de
11 Accionistas convocada expresamente para este objeto podrá aumentar o
12 disminuir el capital social de la compañía. Los accionistas tendrán derecho
13 preferente para la suscripción de las acciones en proporción a las que se
14 posean al momento de resolverse el aumento. **Artículo Quinto:** En caso
15 de destrucción o pérdida de una o más acciones o de un certificado
16 provisional, el interesado lo comunicará por escrito al Presidente de la
17 compañía, el cual podrá anular el certificado o título previa publicación
18 por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en
19 Guayaquil, y una vez que hayan transcurrido treinta días a partir de la
20 fecha de la última publicación. **Artículo Sexto: DE LA JUNTA GENERAL.-**
21 La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y
22 sus resoluciones tomadas de conformidad con el Estatuto y la Ley, son
23 obligatorias para todos y cada uno de los accionistas, hayan o no
24 concurrido a la sesión, salvo el derecho de oposición en los términos de
25 Ley. Todos los accionistas tienen derecho para asistir con voz y voto a las
26 sesiones de Junta General, salvo las limitaciones establecidas en la Ley de
27 compañías. Las resoluciones de la Junta General, con las excepciones
28 previstas en la Ley, serán tomadas por las dos terceras partes del capital



1 social pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
2 abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo Séptimo: DE LA**
3 **CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- Las
4 convocatorias a Junta General de Accionistas, sean éstas ordinarias o
5 extraordinarias las efectuará el Gerente General, mediante publicación en
6 uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, y
7 mediante carta circular a todos y cada uno de los accionistas, siempre con
8 anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijada para la sesión; en
9 las convocatorias debe expresarse el objeto, lugar, día y hora de la
10 reunión. Sin embargo no será necesario la publicación por la prensa o la
11 carta circular y se entenderá que la Junta General de Accionistas está
12 convocada y válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier
13 lugar, cuando estuvieren presentes por si o por representación, los
14 accionistas que representan la totalidad del capital suscrito pagado y los
15 asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la misma, y suscriban
16 al acta bajo sanción de nulidad. **Artículo Octavo: DE LA**
17 **REPRESENTACIÓN.**- Todo accionista puede hacerse representar en las
18 sesiones de Junta General de Accionistas por otro accionista o por
19 terceros con las limitaciones legales, mediante carta dirigida al Presidente
20 de la Junta General de Accionistas. Cuando sean varios los propietarios de
21 una misma acción, éstos deberán representarse con un apoderado común
22 para el ejercicio general de los derechos que le competen y si no se
23 pusieron de acuerdo en el nombramiento será hecho por la autoridad
24 competente, a petición de cualquiera de ellos. **Artículo Noveno:**
25 **QUÓRUM Y DESARROLLO DE LAS SESIONES.**- La Junta General
26 Ordinaria de Accionistas sesionará obligatoriamente por lo menos dentro
27 del primer trimestre de cada año y extraordinariamente cuando fuere
28 convocada de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes. La



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 Junta General no podrá considerarse legalmente constituida, si los
2 concurrentes a ella no representan por lo menos las dos terceras partes
3 del capital social pagado. Las sesiones de Junta General de Accionistas se
4 realizarán en el domicilio de la compañía y serán presididas por el
5 Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General
6 de la misma. A falta de Presidente presidirá las sesiones el accionista
7 designado por la Junta entre los asistentes a la misma. Antes de
8 declararse instalada la sesión el Secretario dará cumplimiento a lo
9 dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de
10 Compañías. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión y serán
11 llevadas a máquina en hojas debidamente foliadas, debiendo firmarlas el
12 Presidente y el Secretario. De cada sesión se formará un expediente que
13 contendrá los documentos que justifiquen que la convocatoria fue hecha
14 de acuerdo a la Ley y a los Estatutos, y los demás documentos exigidos
15 por la Ley. **Artículo Décimo: ATRIBUCIONES O DEBERES DE LA JUNTA**
16 **GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General de
17 Accionistas: **a.-** Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y al
18 Comisario de la compañía y fijarles sus remuneraciones; **b.-** Designar a los
19 Gerentes de la compañía, cuando se considere necesario, y asignarles sus
20 atribuciones, sus ingresos, así como el período de duración de sus cargos;
21 c.- Fijar los montos máximos hasta los cuales pueden obligar a la
22 compañía, individualmente, el Presidente el Gerente General y los
23 Gerentes; d.- Autorizar el otorgamiento de poderes especiales y
24 comisiones; e.- Conocer y aprobar los informes de los Administradores y
25 Comisarios; así como las cuentas y el balance de la compañía; f.- Resolver
26 acerca de la distribución de utilidades y del fondo de la Reserva Legal; g.-
27 Acordar el aumento o disminución del capital social y resolver acerca de la
28 amortización de las acciones; h.- Acordar la disolución de la compañía



1 antes del plazo de la misma; i.- Modificar o reformar el Estatuto Social; j.-
2 Resolver sobre la emisión de obligaciones; k.- Decidir sobre la fusión,
3 transformación y liquidación de la compañía; l.- Autorizar al Gerente
4 General la compra, venta, cesión, permuta o enajenación tanto de
5 inmuebles como de acciones o participaciones de compañías; m.- Decidir
6 el establecimiento de sucursales o agencias dentro y fuera del país,
7 enumerando los deberes y atribuciones de los mismos; y, n.- Resolver
8 sobre cualquier otro asunto relacionado con los negocios de la sociedad
9 cuya facultad para resolverlo no estuviere atribuida en este estatuto a
10 algún otro funcionario. **Artículo Décimo Primero: DE LA**
11 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La compañía tendrá un Presidente, un
12 Gerente General, y los Gerentes que la Junta General de Accionistas
13 designe, quienes durarán cinco años en sus funciones. El Presidente y el
14 Gerente General tendrán la representación legal de la compañía de
15 manera individual. No obstante lo establecido en esta cláusula, la Junta
16 General de Accionistas podrá señalar los montos máximos de los actos y
17 contratos en los que se requiera la representación legal conjunta del
18 Presidente con el Gerente General, o del Presidente o Gerente General
19 con uno de los Gerentes; o en su defecto, establecerá los actos y contratos
20 que requieran autorización de la Junta General de Accionistas. **Artículo**
21 **Décimo Segundo: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** a.-
22 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía,
23 individualmente; o conjunta con el Presidente o con uno de los Gerentes,
24 en los términos y limitaciones establecidos por la Junta General de
25 Accionistas; b.- Administrar los negocios de la compañía; c.- Formular
26 anualmente el presupuesto de la compañía para su aprobación por la
27 Junta General de Accionistas; d.- Elaborar anualmente un informe relativo
28 a la marcha de la compañía y el resultado de sus funciones, junto con los



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 balances, estados de cuentas y proyectos para la distribución de utilidades,
2 formación de reserva, eventualidades y dividendos, y presentárselos, para su
3 aprobación por la Junta General de Accionistas e.- Velar por la buena marcha
4 de la sociedad; f.- Ejercer las demás atribuciones que le señala la Ley y el
5 presente Estatuto. **Artículo Décimo Tercero: DEL COMISARIO.-** La Junta
6 General de Accionistas elegirá para un período de un año, un Comisario para
7 que examine la marcha económica de la compañía e informe acerca de ella a la
8 Junta General. Al mismo tiempo la Junta General puede pedir al Comisario
9 cualquier información relacionada con la marcha de la compañía en el
10 momento que lo estimare más conveniente. **Artículo Décimo Cuarto:** Los
11 accionistas recibirán de la Administración, y tendrán derecho a que se le
12 confiera copia del Balance General y el Estado de Cuentas de Pérdidas y
13 Ganancias y sus anexos, la Memoria del Administrador y el Informe del
14 Comisario, que estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la
15 compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la
16 fecha de la reunión de la Junta General que deba conocerla; así como podrá
17 solicitar la lista de los accionistas e informes acerca de los asuntos a tratarse en
18 dicha Junta. **Artículo Décimo Quinto: DE LAS UTILIDADES.-** De las utilidades
19 líquidas que resultaren de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor de
20 un diez por ciento, destinado a formar el Fondo de la Reserva Legal, hasta que
21 éste alcance por lo menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado.
22 **Artículo Décimo Sexto: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se
23 disolverá por la expiración del plazo para la cual fue constituida por resolución
24 de los accionistas, o por cualquiera de las otras causas determinadas en la Ley
25 de Compañías. En caso de liquidación, el Liquidador será designado por
26 mayoría de votos en la Junta General de Accionistas convocada para el efecto.
27 **Artículo Décimo Séptimo: DISPOSICIONES GENERALES.-** Cualquier asunto
28 que no estuviere contemplado en este Estatuto y para cuya decisión no haya



1 establecido en la Ley manera de solucionarlo, será resuelto por la Junta
2 General de Accionistas. **TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**
3 **CAPITAL SUSCRITO: a)** El capital suscrito ha sido íntegramente suscrito por
4 las siguientes personas: **Uno.-** La compañía CORSALEM S.A. (CORPORACION
5 SALEM) representada por su Gerente General, ha suscrito CUATROCIENTOS
6 NOVENTA acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00)
7 cada una; y, **Dos-** El ingeniero Xavier José Salem Antón, por sus propios
8 derechos, ha suscrito QUINIENOS DIEZ acciones de Un Dólar de los Estados
9 Unidos de América (US\$1.00) cada una; por lo tanto se encuentra totalmente
10 suscrito el capital de la compañía que es de Un mil Dólares de los Estados
11 Unidos de América (US\$1,000.00). **b)-** El pago se lo hace en numerario, en un
12 veinticinco por ciento mediante depósito efectuado en un Banco de la
13 Localidad, por DOSCIENTOS CINCUENTA Dólares de los Estados Unidos de
14 América (US\$ 250.00), para abrir la cuenta de integración de capital de la
15 compañía CASABLANCA ECUADOR S.A., conforme consta de la certificación
16 extendida por dicho Banco y que será parte integrante de esta escritura, valor éste
17 que ha sido entregado por los accionistas de la siguiente manera: La compañía
18 CORSALEM S.A. (CORPORACION SALEM), **entrega la suma de ciento**
19 **veintidós Dólares de los Estados Unidos de América cincuenta**
20 **centavos de dólar (US\$122.50)**, valor que corresponde al pago del veinticinco
21 por ciento (25%) del valor de cada una de las acciones por ella suscritas; y, el
22 **ingeniero Xavier José Salem Antón, entrega la suma de Cientos**
23 **veintisiete Dólares de los Estados Unidos de América cincuenta centavos de**
24 **dólar (US\$127.50)**, valor que corresponde al pago del veinticinco por ciento
25 (25%) del valor total de cada una de las acciones por él suscritas.- El saldo del
26 capital se lo hará en numerario en el plazo de doce meses contados a partir fer
27 la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. El
28 Abogada **Gilliam Solórzano Orellana**, queda autorizada para realizar



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992203854001

RAZON SOCIAL: CORSALEM S.A. CORPORACION SALEM

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 19/09/2001

NOMBRE COMERCIAL: MUNDO HOGAR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
ACTIVIDADES DE ALCQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: BOYACA Número: 1302
Intersección: VELEZ - LUQUE Edificio: CENTRO COMERCIAL HERMEL Teléfono Trabajo: 042520739
Teléfono Trabajo: 042529731 Fax: 042530739

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 07/01/2008

NOMBRE COMERCIAL: MUNDO HOGAR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Número: SIN Edificio: C.G. CALIFORNIA
003 Oficina: LOCAL 11 Carretera: VIA A DAULE Kilómetros: 11 Teléfono Trabajo: 042101423

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 19/09/2004

NOMBRE COMERCIAL: MUNDO HOGAR

FEC. CIERRE: 16/10/2005

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Edificio: PARQUE COMERCIAL
CALIFORNIA II Oficina: LOCAL 11 Carretera: VIA A DAULE Kilómetros: DOCE

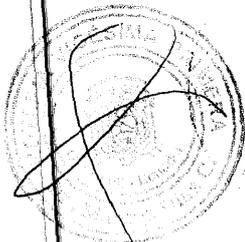
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PRSP010007

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE
ORIELLANA Y JUSTINO CORREJO
(BYTC)

Fecha y hora: 17/01/2008 01:01:16



Control de Emisión
Módulo de Emisión
Servicio de Rentas Internas
17/01/2008 01:01:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992203854001
 RAZON SOCIAL: CORSALEM S.A. CORPORACION SALEM
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SALEM ANTON XAVIER JOSE
 CONTADOR: AVILA RAFAEL ALEXANDRA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/06/2001 FEC. CONSTITUCION: 18/06/2001
 FEC. INSCRIPCION: 19/06/2001 FEC. ACTUALIZACION: 07/01/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: BOYACA Número: 1302
 Intersección: VELEZ - LUCHE Edificio: CENTRO COMERCIAL HERVEL Referencia ubicación: FRENTE A LA
 LIBRERIA CIENTIFICA Telefono Trabajo: 042530730 Telefono Trabajo: 042530731 Fax: 042530730

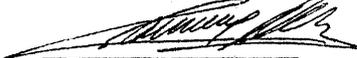
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

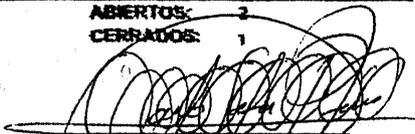
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 2
 CERRADOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usario: PRSP1997 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (STCA) Fecha y hora: 07/01/2008 01:01:19



Solas Pius Paulo Roberto
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

CORSALEM S.A. **(CORPORACIÓN SALEM)**

Guayaquil, 30 de mayo del 2008

Señor Ingeniero
XAVIER JOSÉ SALEM ANTÓN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **CORSALEM S.A. (CORPORACIÓN SALEM)**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de esta compañía, por el período de cinco años, confiriéndole además de las facultades que establece el artículo Vigésimo Quinto del estatuto social, el ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

KARINSA S.A. -(actualmente CORSALEM S.A. (CORPORACIÓN SALEM)- se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini el día 17 de mayo del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de junio del mismo año.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil Dr. Segundo Ivo de Zurita Zambrano el día 20 de mayo del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de julio del 2002, la compañía cambió su denominación social de **KARINSA S.A.** a **CORSALEM S.A.** y reformó el estatuto social. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini el día 3 de febrero del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de mayo del mismo año, la compañía cambió su denominación social de **Corsalem S.A.** a **CORSALEM S.A. (CORPORACIÓN SALEM)**, y reformó el estatuto social.

Atentamente,


SRA. MARIA ELENA HANZE ANTÓN DE SALEM
Presidenta Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil mayo 30 del 2008.


ING. XAVIER JOSÉ SALEM ANTÓN
C.I. 090891227-2
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Boyacá No. 1302 y Vélez



NUMERO DE REPERTORIO: 27.440
FECHA DE REPERTORIO: 30/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Mayo del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CORSALEM
S.A. (CORPORACION SALEM), a favor de XAVIER JOSE SALEM
ANTON, a foja 62.466, Registro Mercantil número 11.045.

ORDEN: 27440



5

REVISADO POR
[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7294374
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: VELASCO PINOARGOTE VANESA LUCIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/03/2010 2:27:16 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

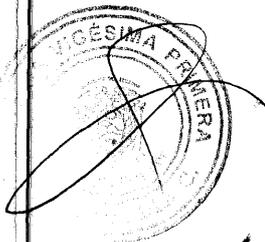
**CASABLANCA ECUADOR S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 28/04/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



V-410883

Guayaquil, 11 de Mayo del 2010

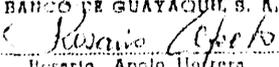
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía CASABLANCA ECUADOR S.A. de USD 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

CORSALEM S.A. (CORPORACION SALEM)	\$	122.50
SALEM ANTON XAVIER JOSE	\$	127.50
TOTAL	\$	250.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Roberto Apelo Holtrera
Subgerente de Inversiones y Combates



NOTARIA 24

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

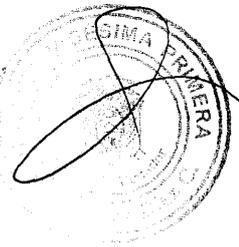
las gestiones que fueren necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar a la Primer Junta General de Accionistas. Cumpla usted Señor Notario con las demás formalidades legales necesarias para la plena validez de este instrumento. Abogada Gilliam Solorzano Orellana.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

XAVIER SALEM ANTÓN
C.C.No. 0908912272
C.V. No. 035-0015
CORSALEM S.A. (CORPORACION SALEM)
RUC No. 0992203854001

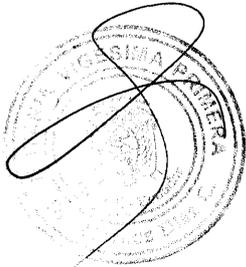
XAVIER JOSÉ SALEM ANTÓN
C.C.No. 0908912272
C.V. No. 035-0015

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE



gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0003430, dictada por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías, el 28 de Mayo del 2010, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la constitución de la compañía CASABLANCA ECUADOR S.A., otorgada ante mí, el 12 de Mayo del 2010.- Guayaquil, veintiocho de Mayo del dos mil diez.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 25.589
FECHA DE REPERTORIO: 31/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0003430, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector(a) Juridico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **28 de Mayo del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CASABLANCA ECUADOR S.A.**, de fojas **53.352 a 53.369**, Registro Mercantil número **10.022**. -

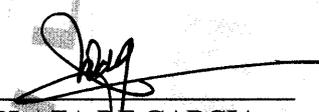
ORDEN: 25589



\$ 41.66

REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 000012766

Guayaquil, 8 JUN 2010

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CASABLANCA ECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL